

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ...	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 28

Caza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 16 de Mayo de 1902, en consonancia con los artículos 30 al 34 del Reglamento para su aplicación de 3 de Junio de 1903, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza desde el 15 del actual hasta el 15 de Septiembre inclusive, excepción hecha de las palomas campestres, torcaes, tórtolas y codornices, que podrán cazarse desde el 15 de Agosto, según dispone el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar del 13 de Junio de 1924, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen sobre el terreno.

En las lagunas o albuferas o terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas y las zancudas y becasas, becacas y demás similares hasta el 31 de Marzo.

Terminantemente se prohíbe también la circulación y venta de caza viva o muerta durante la temporada de veda.

Los señores Alcaldes, Guardia civil, guardas jurados y demás agentes de mi autoridad cuidarán se cumpla fielmente cuanto en la presente se ordena y perseguirán a los cazadores furtivos, a los cuales denunciarán ante las autoridades competentes para el debido correctivo.

Santander, 1.º de Febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 29

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 29 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas tituladas «El rompe hielos Krasin», de la Casa Selección Navi; «Policia sin esposas», de la Casa Hispano Foxfilm; «Los tres mosqueteros», del Fart West, y «La princesa mártir», de la Casa Verdaguer; «El secreto de Ginebra», «El moderno Casanovas», «El caballero de las violetas», «Trece, el de la suerte», «La marcha nupcial de Chopin», «La cortesana» y «El castigador», de la Casa Ernesto González.»

«También he autorizado la proyección de las películas tituladas «Noticiero. números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44», «Vaya detectives», «Pesadilla de Pomponio», «Huéspedes en familia» y «La locura del golf», de la Casa Ernesto González; «Jugar a damas», de la Casa British Internacional Picture; «Campeonato de España de football. Final Athletic Club de Bilbao Real Madrid», de la Casa Julio César; «El Hanster», «El hombre pájaro», «Atletas del mañana» y «La cámara lenta», de la Casa Universum Film, y «Las mujeres más bellas de España», producción Arlavín.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 1.º de Febrero de 1929.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

Diputación Provincial de Santander

CONVOCATORIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial, se convoca a sesión extraordinaria del Pleno de la Excm. Diputación para el día nueve del actual, a las cuatro de la tarde, con el fin de dar cumplimiento al particular de la Real orden de fecha 10 de Abril del pasado año en cuanto se refiere a la cesión de bienes y derechos que constituyen el caudal del Hospital Provincial de San Rafael y el señalamiento de cantidades que se han de consignar sucesivamente en los presupuestos

de la Corporación para el pago de estancias de enfermos de la provincia en la Casa de Salud de Valdecilla.

Y se hace público a los efectos determinados en el Estatuto Provincial.

Santander, 2 de Febrero de 1929.—El Presidente, Francisco Escajadillo.

AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

Dispuesto por orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 26 de Enero de 1929, se dé comienzo a las operaciones de formación y comprobación, simultáneas, del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Solórzano, de esta provincia, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del Arquitecto D. José Ramón Ortiz y Portillo, Jefe, y el Aparejador D. Manuel González Vinagre, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de ese término de Solórzano, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, Arquitecto y Aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir todos los preceptos del Reglamento vigente.

Santander, 31 de Enero de 1929.—El Arquitecto Jefe provincial, José Ramón Ortiz.

Dispuesto por orden de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 26 de Enero de 1929, se dé comienzo a las operaciones de formación y comprobación, simultáneas, del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Saro, de esta provincia, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta de los Arquitectos D. José Ramón de la Sierra y Nales, Jefe, y D. Elías Ortiz de la Torre y Aguirre, y de los Aparejadores D. José Mirones Colina y D. Rafael Girón López, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de ese término de Saro, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, Arquitectos y Aparejadores, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir todos los preceptos del Reglamento vigente.

Santander, 31 de Enero de 1929.—El Arquitecto Jefe provincial, José Ramón Ortiz.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

Llegada de títulos de minas

Se han recibido de la Dirección general de Minas los títulos de propiedad de las minas que a continuación se expresan:

Mina «Juan», número 14.923, de 88 pertenencias de mineral de cinc, del término de Santander, interesado Sociedad anónima «Minas de Cartes», domiciliada en Cartes.

Mina «Esperanza», número 14.924, de 40 pertenencias de mineral de cinc, del término de Santander, interesado S. A. «Minas de Cartes», domiciliada en Cartes.

Mina «Anita», número 14.929, de 108 pertenencias de mineral de cinc, del término de Santander, interesado Sociedad anónima «Minas de Cartes», domiciliada en Cartes.

Mina «Por si pega», número 14.967, de 32 pertenencias de mineral de cinc, del término de Santander, interesado D. Ramón de Arrarte e Isasi, vecino de Santander.

Se llama la atención de los interesados a fin de que pasen por la Jefatura de Minas a recoger los correspondientes títulos, en el plazo de 30 días, para que dentro de ese plazo hagan efectivo el pago de los derechos reales, en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 31 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, J. M. de Mazarraza.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Escuelas de niños y niñas de Novales, fundadas por don Miguel Gómez y D. Gaspar Alonso de Ceballos, respectivamente

EXPEDIENTE DE R FUNDICIÓN

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Novales, que en esta Junta provincial, y a virtud de orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, se instruye el expediente de refundición relativo a las dos fundaciones nominadas; para destinar el importe de sus rentas al pago del salario a una Maestra o Maestro de la Escuela de párvulos que la Junta vecinal de citado pueblo y el Ayuntamiento de Afoz de Lloredo se comprometen a instalar, proporcionando local adecuado, para que puedan alegar lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 30 de Enero de 1929.—El Gobernador civil-Presidente, Andrés Saliquet.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Antonio Gutiérrez C. Nales ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el recurrente contra el acuerdo de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander, instando la devolución de 1.305 pesetas ingresadas de más por canon de superficies mineras.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de Enero de 1929.—El Presidente, José Santaló.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Zona de la capital

Las contribuciones Territorial, Industrial, Utilidades e impuesto de Transportes, correspondientes al actual trimestre—Enero, Febrero y Marzo,—se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de Febrero, hasta el día 28 del mismo; en el pueblo de Cueto, los días 24 y 25; Monte, 24 y 26; Peñacastillo, 17 y 19, y San Román, 17 y 18.

Los que no las satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Marzo, sin recargo alguno, en la Oficina Recaudatoria, calle del Puente, número 1, entresuelo.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 31 de Marzo, con el recargo del 10 por 100. Pasado el mes de Marzo, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100; en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno. Todo ello, conforme a lo nuevamente establecido en los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Santander, 29 de Enero de 1929.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental, por rústica, urbana, industrial, transportes y utilidades, correspondiente al actual trimestre, tendrá lugar en las zonas y Ayuntamientos que a continuación se expresan, en los días siguientes:

Zona de Cabuérniga

Cabezón de la Sal: días 1, 2 y 3 de Febrero; Los Tojos: 11 y 12; Mazcuerras: 4, 5 y 6; Polaciones: 19 y 20; Ruate: 15 y 16; Tudanca: 19 y 20; Cabuérniga: 7, 8 y 9.

Zona de Piélagos

Astillero: días 1 y 2 de Febrero; Camargo: 4, 5 y 6; Piélagos: 18, 19, 20 y 21; Santa Cruz de Bezana, 23, 24 y 25; Villaescusa: 7, 8 y 9.

Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 19 y 20 de Febrero; Camaleño: 12 y 13; Castro Cillorigo: 21 y 22; Potes: 26 y 27; Pesaguero: 8 y 9; Tresviso: 4; Vega de Liébana: 6 y 7.

Zona de Ramales

Arredondo: días 21 y 22 de Febrero; Ramales: 8 y 9; Rasines: 18 y 19; Ruesga: 4, 5 y 6; Soba: 12, 13 y 14.

Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: días 16 y 17 de Febrero; Enmedio: 19, 20, 21 y 22; Hermandad de Suso: 1, 2 y 3; Las Rozas: 14 y 15; Pesquera: 1; Reinosa: 23, 24, 25, 26, 27 y 28; Santiurde: 19 y 20; San Miguel de Aguayo: 2 y 3; Valdeolea: 12 y 13; Valdeprado: 9 y 10; Valderredible: 4, 5, 6, 7 y 8.

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25 de Febrero; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamasón: 16 y 17; Peñarrubia: 27 y 28; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 21 y 22; Valdáliga: 11, 12, 13 y 14; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7.

Zona de Torrelavega

Anievas: días 1 y 2 de Febrero; Arenas: 8, 9 y 10; Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4; Cartes: 3 y 4; Cieza:

6, 7 y 8; Corrales de Buelna: 21, 22 y 23; Miengo: 1 y 2; Molledo: 5, 6 y 7; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

Se advierte a los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas en los días señalados del mes de Febrero, podrán hacerlo sin recargo alguno en las respectivas oficinas recaudadoras desde el día 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Marzo.

Los que tampoco las satisfagan en dicho segundo plazo, pueden satisfacer sus cuotas del 20 al 31 de dicho mes de Marzo, con el recargo del 10 por 100, y, pasado este último plazo, referido recargo se elevará automáticamente al 20 por 100 en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, conforme ordena el nuevo Estatuto de Recaudación.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el presente año de 1929. Los locales designados son los siguientes:

Reinosa

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Escuela nacional de niños.

Sección número 2.—Escuela nacional de niñas.

Distrito municipal número 2.—Sección número 3.—Bajos de la casa número 14 de la calle Mayor.

Sección número 4.—El piso principal del Teatro, ocupado por la Sociedad «La Unión».

Castañeda

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Pomaluengo.

Peñarrubia

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de Linares.

Laredo

Distrito municipal número 1.—Sección número 1.—Escuela de niñas sita en el callejón de las Monjas, junto a la calle de San Francisco, primera puerta de la izquierda.

Sección número 2.—Escuela de niñas sita en la calle de San Martín, número 2.

Distrito municipal número 2.—Sección número 3.—Escuela de niñas de la calle de Fuente Fresnedo, número, 1.

Polanco

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del barrio de la Iglesia.

Miera

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del barrio de La Cárcoba.

Cieza

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela del pueblo de Villayuso.

JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
Aves																
Gallinas grandes	Una	7,00	..	0,50	7,50	8,50	8,00	1,00	..	6,25	..	0,50
Gallinas pequeñ.	»	4,00	5,25	0,25	..	5,00	..	1,00	6,00	1,00	..	5,00	..	0,50
Gallos.....	»	8,50	..	0,50	7,00	5,50	..	1,50	10,00	1,00	..	8,00	..	0,50
Patos grandes..	»	5,00	5,00	0,50	..	3,50	4,00
Patos pequeños.	»	3,50	3,50
Perdices... ..	»	3,50
Pichones.....	»	2,25	..	0,25	1,25	3,50
Pollos grandes .	»	5,00	5,00	..	1,00	4,25	..	0,75	7,00	1,00	..	5,50	..	0,25
Pollos pequeños.	»	3,00	3,25	..	0,75	3,50	5,00	0,50	..	3,25	..	0,25
Frutas																
Avellanas.....	Kilo	0,70	2,50	0,90
Castañas	»	0,40	1,50	0,50	0,40
Limonas.....	Doce	1,75	0,20	..	1,50	1,00	..	1,00	2,50	..	1,10	0,90
Manzanas.....	Kilo	1,75	1,00	2,00	2,00	..	0,25
Naranjas.....	Doce	0,70	0,60	0,90	0,80	0,70
Nueces.....	Kilo	1,00	1,20	1,50	1,40	..	0,20
Peras	»	2,10	2,50
Plátanos.....	Doce	1,75	..	0,15	2,00	2,00	2,00	1,80
Uvas.....	Kilo	2,00	0,10	2,00	..	0,20
Ganado																
Cabritos	Uno	16,00	12,00
Conejos.....	»	4,50	..	0,50	4,00	..	0,50	3,50	4,50
Corderos.....	»	25,00	16,00	10,00
Hortalizas																
Ajos	Kilo	1,25	0,15	..	1,25	1,90	0,40	..	1,25	0,60
Alubias.....	»	1,40	1,30	1,40	1,35	0,10	..	1,30
Berzas	Una	0,40	0,35	0,50	0,10	0,40
Cebollas.....	Doce	1,25	1,25	0,05	..	1,50	0,80	..	0,20	0,70
Coliflor.....	Una	1,25	0,50	1,50	0,50	0,20
Lechugas.....	Doce	2,00	1,00	..	1,50	0,25
Lombarda	Una	1,25	1,50	0,50
Patatas.....	Kilo	0,35	0,05	..	0,35	0,35	0,35	0,05	..	0,40	0,05	..
Repollos.....	Uno	1,00	0,25	..	0,75	0,15	..	1,25	..	0,25	0,50	0,20	..	0,70
Tomates.....	Kilo
Zanahorias	Doce	0,60	0,50	0,90	..	0,10	0,45	..	0,05
Huevos																
Del país	Doce	3,75	..	0,25	3,50	3,50	..	0,25	3,50	2,75	..	0,50
De Astur. y Gal.	»	2,25	..	0,65
Leche y derivados																
Leche	Litro	0,50	0,40	0,45	0,40	0,50	0,10	..
Mantequilla	Kilo	7,25	6,00	..	1,00	6,00	8,00	6,00
Queso fino.....	»	7,00	3,50	4,50	3,50	3,75
Queso fresco...	»	3,20	..	0,30	1,40	3,00	..	0,50	0,90	1,80
Pescado																
Besugos.....	Kilo	2,70	..	0,50	2,50	2,50	0,70	..	2,80	0,10	..
Congrio	»	4,50	1,00
Fanecas	»	3,60	..	1,20
Gallos	»	2,20	..	0,40	3,00
Jargos.....	»	2,40	..	0,60
Lubina	»	7,00
Merluza	»	4,60	..	0,65	4,50	5,00	1,00	..	6,50	0,50	..	4,50	..	0,50
Mero	»	3,90
Mubles.....	»
Pescadilla	»	1,75	3,00	2,50
Sardas	»	1,50
Sulas.....	»	2,40	1,80
Sardinias.....	Doce	0,80

ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.		Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.
6,00	8,00	10,00	7,80	0,20	..	8,00	9,00
4,00	7,00	6,00	6,75	0,25	..	6,00	5,50	0,50	..
5,50	0,50	..	6,50	12,00	9,50	9,00	8,00	..	1,30
..	8,00	4,00
..	5,00
..
..
..	4,50	3,00	6,25	..	0,25	6,00	6,50	..	0,50
3,00	3,00	2,00	5,00	0,15	3,50	0,10	..
..
..	0,50	0,05	..	1,20
..	1,80	..	1,20	1,80	1,50	0,50	..	0,10
1,20	1,50	1,90	0,15	..	0,65	0,15	..	1,60	0,10	..	1,80	..	0,20
..	1,60	0,20	..	0,70	..	0,50	0,90	..	0,10	0,60	1,25
..
..	2,00
..	1,50	2,25	..	0,25	2,00	2,40	2,25	0,25	..
..	2,00	..	0,10
..
..	18,00	16,00
..	5,00
..	12,00	28,00	..	2,00
..
1,75	0,25	0,35	0,50	1,00	0,50
..	1,60	0,15	..	1,40	0,10	..	1,20	..	0,10
0,35	..	0,05	0,40	0,25	0,25
0,75	0,80	1,90	0,70	..	0,75	0,05	..	1,00
..	0,50	1,00	1,00	0,20	..
..	1,50	4,00	..	1,00
..
0,30	0,40	0,40	0,40	0,35	0,40
1,25	0,25	..	1,50	1,75	0,35	1,00
..
..	0,40	..	0,10
2,75	..	3,75	3,50	3,50	..	0,25	3,00	..	0,25	3,25	..	0,25	4,00
..	3,25
..
0,50	0,40	0,60	0,50	0,40	0,50
5,00	..	0,50	5,00	..	1,00	5,00	7,00	1,20	..	7,00	1,00	..	7,50	..	0,50
6,00	3,00	4,00	2,00	0,15	..	2,20	6,00
..	3,50	0,50	..
..
2,50	2,50	0,20	..	2,75	..	0,25
..	4,00	2,40
..	2,00	0,20
..
..
3,50	5,50	5,00	6,00	1,00	3,00	0,50	..
..
..	1,50
..	2,50	2,50	3,50	0,65
..
..	0,80

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 10 de Febrero y 3 de Marzo del año actual, advirtiéndole que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento de Quintas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Mozos que se citan.—Domingo Alonso Salagaistúa, hijo de Fausto y Josefa; Félix Arnáiz Ibáñez, hijo de Apolinar y Petra; Primitivo Araco Revuelta, hijo de Julián y María; Lucio Arroyo Arroyo, hijo de Ramón y Rosa; Miguel Asenjo Castro, hijo de Alvaro y Agapita; Guillermo Barriuso González, hijo de Lorenzo y María Santos; Facundo Barón Campo, hijo de Indalecio y María; Andrés Becerril Bada, hijo de Francisco y Consuelo; Angel Carrera Hoz, hijo de Adolfo y Carmen; Julio Carrión González, hijo de Fidel y Leocadia; Daniel Crespo Valdés, hijo de Eugenio y Etelvina; Blas Fernández Díaz, hijo de Secundino y Valeriana; Angel Fernández García, hijo de Faustino y Brígida; Cipriano Fernández Cerro, hijo de Cipriano y Consuelo; Pedro Ferro Delgado, hijo de José y Elvira; Esteban Gago Gándara, hijo de Eusebio y Avelina; Olegario Gaitón Rueda, hijo de Martín y María Santos; Rafael García Lastra, hijo de Sofía; Luis Gómez del Olmo, hijo de Ricardo y Ruperta; Angel Gómez Cayón, hijo de Manuel y María; Ricardo Gómez Barquín, hijo de José y Ricarda; Tiburcio Gundín Fernández, hijo de Antonio y Valentina; Félix López Martínez, hijo de Santos y Restituta; Angel Manterola Herrero, hijo de José y Emilia; Manuel Martín Martín, hijo de Manuel y María; Gregorio Martínez Eguren, hijo de Andrés y Damiana; Julio Pajares Merino, hijo de Felipe y Balbina; Guillermo Paz Villa, hijo de Guillermo y Anastasia; Aurelio Rodríguez González, hijo de José y Anunciación; Atilano Rodríguez Rodríguez, hijo de Martín y Prudencia; Maximiano Ruival Saturio, hijo de Andrés y Cecilia; Gregorio Sáez Costaña, hijo de Angel y Agustina; Francisco Santiago López, hijo de Alfredo y Emilia; Julián Setién Monasterio, hijo de José y Jovita; Jenaro Tolosa Ortiz, hijo de Jesús y Manuela; Rogelio Vázquez Cabezas, hijo de Angel y Carolina; José Vega Palacio, hijo de José y Dorotea.

Ayuntamiento de Astillero

Mozos que se citan.—Atristain Atristain Elizalde, hijo de Francisco y Micaela; Cesáreo Blasco Cuadra, hijo de Juan y María; Manuel Cermeño Escal, hijo de Monserrat y Antonia; José Cortabitarte Cartón, hijo de Francisco y Lucila; León Domínguez Vega, hijo de Ramón y Asunción; Antonio Escobedo García, hijo de Eduardo y Carolina; José Fernández Martínez, hijo de Aquilino y Generosa; Eusebio Giraldo Antolín, hijo de Eladio y Rosina; Claudio González Toca, hijo de Antonio y Encarnación; Manuel Gutiérrez Pérez, hijo de Manuel y Felisa; Félix Gutiérrez Macho, hijo de Juan y María; Guillermo Hanquez

Lafort, hijo de Alejandro y Agustina; Benito Irizábal Varona, hijo de Benito y Encarnación; Juan Loís del Río, hijo de Manuel y Rosa; Eleuterio Llera Ruiz, hijo de Eleuterio y Emilia; Víctor Mora Crespo, hijo de Máximo y Aurora; Benito Ocaranza Artiñano, hijo de Facundo y Balbina; Lorenzo Peña Cayón, hijo de Lorenzo y Consuelo; Demetrio Pedrosa Carbajo, hijo de Demetrio y Sautia; Jacinto Pérez Estébanez, hijo de Deogracias y Dominica; Lorenzo Peral Gao, hijo de Clemente y Trinidad; Antonio Rodríguez Díez, hijo de Juan y Petra; Tomás Roseras Castillo, hijo de Crescencio y Juana; Bernardino Redondo Pascual, hijo de Tomás y Petra; Alejo Reguero Gallego, hijo de Mariano y María; Acisclo Rodríguez Gil, hijo de José y Ana; Jesús Temes Echandía, hijo de José y Josefa; Vicente Yates Baín, hijo de Guaterio y María José.

Ayuntamiento de Torrelavega

Mozos que se citan.—José Aguayo Benegoy, Manuel Barrera, Antonio Calderón Higuera, Felipe Díez, Eusebio Diego Sehave, Manuel Fernández Peña, Francisco García Fernández, Manuel González Hernández, Esteban Segundo Iglesias, Miguel Gutiérrez Llaño, José González Pérez, Rafael García Ramos, Luis Gutiérrez Solana, José Iturbe Alvarez, Benito Ibarrodo Millán, Fernando Jiménez Garbín, Eduardo Lanfaut Alvarez, Arturo Leorza Gil, Tomás Luena Guerra, Lucio López Peredo, Isidro Martínez Alvarez, Jerónimo Mediavilla Chavaud, Román Martínez Díaz Mesones, Francisco Martínez Rodríguez, Felipe N. N., Juan N. N., Nicolás N. N., Ezequiel Román Martínez, Julián Ruiz Portilla, Juan Vélez González.

Ayuntamiento de Polanco

Mozos que se citan.—Luis Díaz Rodríguez, hijo de Hortensio y de María Luisa; Pedro Madrazo Quintanal, hijo de Esteban y de Manuela; Manuel Pérez Calderón, hijo de Manuel y de Emilia; Isidro Prieto Camus, hijo de Ciriaco y de Federica.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Mozos que se citan.—Fernando Aguayo Sáez, hijo de Tiburcio y de María Antonia; Agustín Bustillo Antoñán, hijo de Raimundo y de Leopolda; Ricardo López Díaz, hijo de Ricardo y de Herminia; Angel Emilio García González, hijo de Angel y de Ana María; Víctor Solórzano Gutiérrez, hijo de Francisco y de María.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de una casa-habitación sita en esta ciudad y calle de los Huertos de la misma, de una fábrica radicante en igual sitio, de una huerta correspondiente a dicha casa y de una tejavana perteneciente también a la misma casa, tasado todo ello en setenta y un mil pesetas.

Y de diez lotes de bienes muebles, que, con mayor extensión o detalle, se relacionan en edicto que en este día se fija en sitio público de costumbre de este Juzgado, relacionándose también el precio.

Todo ello pertenece a la masa de la quiebra de D.^a Jesusa Pando, en cuyos autos constan las circunstancias de los bienes inmuebles aludidos, lo que también se hace constar en el mencionado edicto.

Se hace saber que esta es la segunda subasta, la que

tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las doce de la mañana del día veintiocho del actual.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se rematan están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, sin tener los licitadores derecho a pedir ningunos otros, y que, en cuanto a los que no tienen título, no se ha suplido su falta.

Dado en Castro Urdiales a primero de Febrero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Teodosio Garrachón.—D. S. O., Isidro Sorli.

Don Francisco González Camino y Aguirre, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia del procurador A. Cuevas, apoderado de la Sociedad Hijo de Ceballos y Compañía, contra D. José Moreno del Castillo, por cobro de cantidad, se saca a pública subasta para su venta al mejor postor, y por la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, una máquina de escribir Remington, modelo número diez.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Somorrostro, número uno, segundo, el día catorce del próximo Febrero, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Santander a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

No habiéndose podido llevar a efecto la citación de Ambrosio Pastor Borge, de 35 años de edad, casado, natural de Villanueva del Rebollar, procesado en sumario número 21 por atentado y lesiones, se le cita por la presente para que comparezca ante este Juzgado Municipal de San Vicente de la Barquera, el día quince de los corrientes y hora de las quince a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 1.º de Febrero de 1929.—El Secretario, Gervasio Molleda Arena.

Don Manuel Bartolomé Udave, Comandante del Regimiento de Infantería Valencia, número 23, y Juez Instructor del expediente instruido por falta a concentración contra el recluta del mismo Cuerpo Florentino Lavín Cobo.

Certifico: Que en el citado expediente existe un escrito que, copiado, dice: Acreditado en este expediente que el recluta del cupo de Instrucción y reemplazo de 1923 Florentino Lavín Cobo reside en país no limítrofe con España desde fecha anterior a la del año de su alistamiento se justifica al folio 11, procede, en armonía con la R. O. de 4 de Septiembre último (D. O. número 198), acordar la terminación del expediente sin declaración de responsabilidad, ya que dicho recluta está dispensado de efectuar su incorporación, volviendo lo actuado a su Juez Instructor

para cumplimiento y curso de testimonio y notificación al interesado.

Y para que conste expido el presente para notificación del interesado y su familia por desconocer su paradero a los efectos de la Real Orde Circular de 5 de Octubre de 1925 (D. O. número 274), en Santander a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—Manuel Bartolomé.

Casimiro Canales Gómez, que ha residido en Santander, calle de Carlos III, número 1, piso bajo, dedicado al comercio, de 25 años de edad, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Santoña en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias decretadas en sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa del importe de seguro de automóvil quemado intencionalmente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales.

Ruego a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña a 1.º de Febrero de 1929.—El Juez de Instrucción, Felipe Zalba.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de los corrientes, sacar a concurso el servicio de transportes de carnes desde el Matadero a los Mercados de Abastos, carnicerías situadas fuera de aquéllos y establecimientos de Beneficencia, esta Alcaldía, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, hace público que durante el plazo de 10 días hábiles, a partir del de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial», podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren y advierte que, transcurrido que sea aludido plazo, no será atendida ninguna.

Santander a 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Anievas

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas y el diez por ciento de gratificación que le corresponde por el desempeño de la Inspección municipal de Sanidad.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Anievas, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, José María del Castillo.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario.

Entrambasaguas a 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cartes

Confeccionada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por término de ocho días, en esta Secretaría, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Emilio Díaz de la Bárcena.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó designar Vocales natos de la parte real y personal del repartimiento para el año corriente a los mismos que desempeñaron aquel cargo en el año 1928, por no existir alteración alguna en los documentos que sirven de base para aquella designación.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 489 del vigente Estatuto se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Bezana, 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Rufino Molleda.

Ayuntamiento de Torrelavega

Habiéndose solicitado por D. Manuel Albarrán y Sanz permiso para abrir en esta ciudad (calle de Pomar, número 20, bajo) un establecimiento industrial, dedicado al teñido y limpieza de prendas usadas, para lo que es necesario instalar un motor de dos caballos de fuerza, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en ello.

Torrelavega, 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, C. Pondal.

Ayuntamiento de Liendo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto de clasificación de la vecindad, lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Liendo, 28 de Enero de 1929.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

El padrón de carros de carga y carritos tirados por ganado caballar de este término municipal para la exacción del arbitrio de rodaje establecido sobre los mismos en el años de 1929, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos e interesados y produzcan las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Liendo, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Tresviso

Los documentos referentes a la rectificación del Padrón de habitantes de este término, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Municipio, durante cuyo plazo se atenderán cuantas reclamaciones se presenten.

Tresviso a 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, P. O., Angel Díaz.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionada la rectificación del Padrón de vecinos de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante quince días, en cuyo tiempo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Medio Cudeyo, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Alfredo Oria.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del día 29 del corriente, el proyecto del Presupuesto municipal extraordinario formado a base de la existencia sobrante en caja al hacerse la liquidación del Presupuesto de 1928, queda expuesto al público, a partir del día de hoy, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular los interesados, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Torrelavega, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde C. Pondal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Tribunal de oposiciones a la plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de niñas de Revilla de Camargo

Por la presente se convoca a las señoras opositoras para que se presenten en el local de la Escuela graduada de niñas de este pueblo, con el fin de dar principio a los ejercicios de la oposición, el día trece de Febrero próximo, a las tres de la tarde.

Revilla de Camargo, 31 de Enero de 1929.—La Secretaria, Ignacia F. Zulategui.—V.º B.º, la Presidenta, María Pérez Terán.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco serie G, número 35.942, comprensivo una Obligación Electra de Viesgo 5 por 100, emisión de 1923, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 5 de Enero de 1929.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.